



DISPONE LA CADUCIDAD DE 3 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

C00258

COPIAPÓ, 09 AGO. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El D.S. N°255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 31, referido a las renunciaciones y reemplazos.
6. **La Resolución Exenta N°137 de fecha 5 de abril de 2022**, que asigna directamente Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U) de 2006, conforme al artículo 2 inciso tercero, modalidad Banco de Materiales, para 27 familias damnificadas de la comuna de Diego de Almagro de la Región de Atacama, entre los que se encuentran beneficiados y beneficiadas cuyos subsidios se encuentran caducados;
7. **La Resolución Exenta N°142 de fecha 8 de abril de 2022**, que asigna directamente Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U) de 2006, conforme al artículo 2 inciso tercero, modalidad Banco de Materiales, para 21 familias damnificadas de la comuna de Diego de Almagro de la Región de Atacama, entre los que se encuentran beneficiados y beneficiadas cuyos subsidios se encuentran caducados;
8. La Resolución N°7 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
9. El Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha El 17 de marzo 2022, se produjo un evento climatológico en cordillera y precordillera de la comuna de Diego de Almagro, este núcleo frío generó precipitaciones de nieve, agua nieve y granizos. La localidad más afectada fue Inca de Oro. A causa de este evento, se declaró la condición de Alerta Amarilla en la comuna de Diego de Almagro, a través de Resolución Exenta N°114 del 17 de marzo de 2022. El mencionado evento meteorológico afectó a un número considerable de familias de la comuna de Diego de Almagro, las que debieron ser atendidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, atendiendo a la calidad de damnificados y a los daños que sufrieron personas de la comuna de Diego de Almagro a causa del evento climatológico, mediante las Resoluciones Exentas N°137; N°142 y N°250 del año 2022, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se asignaron directamente Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U) de 2006, en la modalidad Banco de Materiales, como una ayuda para que los y las damnificadas pudieran reparar sus viviendas dañadas por las precipitaciones.
- c) Que habiendo transcurrido 2 años desde el referido suceso meteorológico, algunos beneficiados con las asignaciones directas de subsidios de habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por diversos motivos no han aplicado dichos beneficios habitacionales.
- d) Que, existen personas beneficiadas, respecto de las cuales el subsidio no fue cargado en el sistema, al no acreditar estas personas la tenencia de la propiedad, y/o no haber regularizado el dominio de las propiedades damnificadas.
- e) Que, mediante el **Ordinario N°62 de fecha 02 de febrero de 2024 de Subsecretario de vivienda y Urbanismo (s)**, se indica el procedimiento a seguir para el cierre administrativo de subsidios de Reconstrucción no utilizados y sin vigencia.
- f) Que, mediante el **Oficio Electrónico N° 1087 de fecha 09 de julio de 2024**, del Director de SERVIU Atacama, se detalla la nómina de beneficiadas y beneficiados con Tarjetas de Banco de Materiales, que a la fecha no han realizado compras asociadas al beneficio, cabe señalar, que estas familias cuentan con subsidios no utilizados y sin vigencia para llevar a cabo su ejecución, no requiriendo de prórroga, por lo tanto, se solicita dar continuidad al cierre administrativo de los casos mencionados anteriormente.
- g) Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario caducar los subsidios habitacionales correspondientes a 3 tarjetas de banco de materiales, de las familias beneficiadas que no han aplicado el beneficio, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRECE** la caducidad de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) del 2006, que se individualizan a continuación:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Nº Res. de Asignación	Fecha
1	Alejandra Scarlett Adone Ramos	18.136.213-8	137	05-04-2022
2	Mamerto de Jesús Valdés Farías	04.030.510-6	142	08-04-2022
3	Rachel Fernanda Contreras Cortés	20.539.398-6	137	05-04-2022

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Atacama, procederá a efectuar las gestiones y trámites pertinentes a fin de perfeccionar las caducidades que da cuenta la presente Resolución.
3. **NOTIFÍCASE** la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículos 45 y siguientes de Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


ROM/MMLN/PAG/LCC

DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU
 - Control de Gestión. Comisión Asesora RRD y Reconstrucción MINVU
 - Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Atacama.
 - Depto. de Desarrollo Urbano S.R.M.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°168/2024
Ley de Transparencia Art 7/g.

